MEMORANDO

PARA: **KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA**
Subdirectora Contractual

DE: **JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS**
Subdirector Financiero

ASUNTO: Respuesta observaciones de carácter financiero realizadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa No. SDA-SASI-14-2025 objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MONITOREO DE AIRE DE BOGOTÁ D.C, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"**

Respetada doctora Karen,

En atención a las observaciones presentadas de orden financiero al proceso del asunto, a continuación, se remite la respuesta:

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CIRKON TECHNOLOGIES SAS, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:45 AM TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

2.Modificación del requisito del índice de endeudamiento
De igual manera, solicitamos amablemente la revisión y modificación del requisito financiero correspondiente al índice de endeudamiento, el cual en su estado actual podría restringir de manera injustificada la participación de empresas con capacidad operativa comprobada y experiencia en el suministro de bienes similares.

Sugerimos que este índice sea establecido en un valor igual o superior al 60% (≥60%), lo que permitiría la participación de empresas con estructuras financieras que utilizan el apalancamiento como parte de su modelo de operación, sin que ello implique un riesgo para el cumplimiento contractual.

3.Ajuste del indicador de rentabilidad del patrimonio
Adicionalmente, solicitamos que el requisito relacionado con la rentabilidad del patrimonio sea ajustado a un valor mínimo de 0.06, con el fin de permitir una mayor participación sin comprometer los niveles razonables de solvencia y rentabilidad exigidos para este tipo de procesos.

RESPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SDA

De manera atenta, informamos que, una vez analizada la observación presentada respecto a los indicadores de endeudamiento y rentabilidad del patrimonio, la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente considera procedente acoger dicha observación. Esta decisión se adopta en atención a los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y transparencia que rigen el presente proceso de selección.

La modificación aceptada no constituye un cambio que implique riesgos en la adecuada ejecución del contrato. Por el contrario, permite garantizar el equilibrio económico, la razonabilidad de la utilidad, y el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, los índices de endeudamiento y rentabilidad del patrimonio serán evaluado conforme al siguiente parámetro:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Índice de Endeudamiento <=60%	Se fija un indicador menor o igual al **60%,** siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Rentabilidad sobre patrimonio ≥0,02	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,02**. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo del presente proceso de contratación.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA TEKCEN SAS, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 07:32 PM TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

El proyecto de pliego de condiciones solicita para el capital de trabajo lo siguiente:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	***JUSTIFICACIÓN***
Capital de Trabajo > =80% del presupuesto oficial	*El Capital de Trabajo debe ser mayor o igual al **80%** del presupuesto oficial.* *Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto asignado, para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.*

D) CAPITAL DE TRABAJO: (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para el proceso se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO** = (**ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)

***NOTA 1:** En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el cálculo se realizará por el método de sumatoria simple, es decir, el capital de trabajo corresponde a la sumatoria del activo corriente menos pasivo corriente, dividido en el presupuesto del proceso multiplicado por 100.*

Por favor confirmar si este indicador se debe calcular con base en el presupuesto total de la presente convocatoria o baso en el presupuesto del lote o los lotes que oferte cada proponente.

RESPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SDA

En atención a su observación, la Entidad se permite aclarar que el indicador de Capital de Trabajo será calculado con base en el presupuesto del lote o los lotes a los cuales presente oferta el proponente, de conformidad con el alcance económico real de su propuesta.

Asimismo, se precisa que esta aclaración será incorporada expresamente en el Pliego de Condiciones definitivo**,** con el fin de garantizar transparencia y claridad en la aplicación del indicador durante la etapa de evaluación.

OBSERVACIÓN No. 2

El proyecto de pliego de condiciones solicita para los indicadores de capacidad organizacional lo siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	***JUSTIFICACIÓN***
Rentabilidad sobre patrimonio ≥0,09	*Este indicador debe ser mayor o igual que **0,09**.* *A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad sobre activos ≥0,07	*Este indicador debe ser mayor o igual que **0,07.*** *A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

Sin embargo, es importante resaltar que la entidad para el presente proceso establece la forma de pago sin anticipo, contemplando pagos parciales acorde con la entrega de los productos del contrato, de tal manera que el futuro contratista debe contar con la liquidez suficiente para ejecutar a cabalidad el contrato y acorde a esto ajustar los indicadores de capacidad organizacional requerida no pone en riesgo la estabilidad financiera u organizacional del contrato, por lo contrario permite una mayor pluralidad de proponentes que pueden participar y que cuentan con amplia experiencia en el alcance del servicio solicitado.

Con base en lo anterior, solicitamos atentamente se ajusten los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

Rentabilidad sobre Patrimonio: ≥ 0.02
Rentabilidad del Activo: ≥ 0.01

RESPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SDA

De manera atenta, informamos que, una vez analizada la observación presentada respecto a los indicadores de endeudamiento y rentabilidad del patrimonio, la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente considera procedente acoger dicha observación. Esta decisión se adopta en atención a los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y transparencia que rigen el presente proceso de selección.

La modificación aceptada no constituye un cambio que implique riesgos en la adecuada ejecución del contrato. Por el contrario, permite garantizar el equilibrio económico, la razonabilidad de la utilidad, y el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, los índices de capacidad organizacional serán evaluado conforme al siguiente parámetro:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Rentabilidad sobre patrimonio ≥0,02	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,02**. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos ≥0,01	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,01.** A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Lo anterior se verá reflejado en el pliego definitivo del presente proceso de contratación.

Atentamente,



JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos

Elaboró:

FRANCY LILIANA BARRETO URREGO	CPS:	SDA-CPS-20250041	FECHA EJECUCIÓN:	14/10/2025

Revisó:

FRANCY LILIANA BARRETO URREGO	CPS:	SDA-CPS-20250041	FECHA EJECUCIÓN:	14/10/2025

Aprobó:

JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	14/10/2025